



DECRETO ALCALDICIO N° 2611

MAT. APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO Y GILDA VIVAR LEPE - DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO.

PUTAENDO, 02 de noviembre de 2020

VISTOS:

El contrato de arrendamiento de fecha 30 de octubre de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Putaendo y doña **GILDA LUCIA VIVAR LEPE**; La resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N°1, de fecha 09.05.2006.

CONSIDERANDO:

1. Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.
2. Que el artículo 4° letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que *"las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación"*.
3. Que, en relación con lo anterior, la Municipalidad, en el marco del funcionamiento del Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio, requiere contar con dependencias mínimas para su adecuado funcionamiento.
4. Que, en razón a lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2020, la Municipalidad suscribió un Contrato de Arrendamiento con doña **GILDA LUCIA VIVAR LEPE, R.U.T 6.258.806-3**, respecto a inmueble ubicado en calle Portales #106, comuna de Putaendo, el cual debe ser aprobado por Decreto Alcaldicio, por lo que,

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO Y DOÑA GILDA LUCIA VIVAR LEPE, R.U.T 6.258.806-3**, respecto de inmueble ubicado en calle Portales #106, comuna de Putaendo,



I. MUNICIPALIDAD PUTAENDO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

para funcionamiento de dependencias administrativas del Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el contrato de arrendamiento que se aprueba en este acto, se entiende formar parte integrante del presente decreto.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DESE CUENTA.



CAROLINA LÓPEZ SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



SERGIO ZAMORA MUÑOZ
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretario Municipal.
- Archivo Dideco.
- Departamento de Finanzas.
SZM/CLS/clS